

Condiciones Generales de Utilización del Carnet Corredor

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES:

I.1. El Carnet Corredor es un programa de fidelización creado por la Real Federación Española de Atletismo (en adelante programa o Programa Carnet Corredor) con el objetivo de incentivar la participación en pruebas de ruta del calendario nacional del citado organismo y permitir a su titular beneficiarse de ventajas comerciales y de un programa de puntos que se recoge en otro apartado de este Reglamento.

I.2. Puede ser titular del Carnet Corredor cualquier persona, de nacionalidad española o no. En el caso de solicitantes menores de edad, el cuestionario de solicitud debe estar firmado por quien ejerza la patria potestad del menor, al que adjuntará fotocopia de su D.N.I. y fotocopia del D.N.I. del menor o en su defecto Libro de Familia o similar documento acreditativo de su edad.

I.3. El Carnet Corredor y el resto de documentos relacionados con el programa son emitidos por la Real Federación Española de Atletismo. La solicitud del Carnet Corredor debe realizarse bien a través de la página web www.carnetcorredor.es o bien en los diferentes puntos de promoción del Programa Carnet Corredor de forma gratuita.

I.4. Se establece un Carnet Corredor Plus, mediante la satisfacción de la correspondiente cuota anual que se determine para el mismo, que deberá adquirirse exclusivamente a través de la página web www.carnetcorredor.es, que otorgará a su titular unas ventajas especiales en relación al Carnet básico y que le permitirá tomar parte en todas las pruebas del calendario nacional de la RFEA de ruta y marcha sin necesidad de adquirir la licencia de día.

I.5. La utilización de Medios Promocionales y el disfrute de las Ventajas especiales del Carnet Corredor podrán estar regulados por sus propias Condiciones Generales, que se pondrán a disposición del titular del Carnet Corredor y sustituirán o complementarán las presentes Condiciones Generales.

I.6. El Carnet Corredor y sus Medios Promocionales son personales e intransferibles; el disfrute de sus ventajas estará limitado a los titulares del Carnet Corredor.

I.7. La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) se reserva la facultad de modificar o cancelar estas Condiciones Generales, preavisando, si es posible, con una antelación mínima de treinta (30) días. En el caso de que sean modificadas, la RFEA indicará la fecha de entrada en vigor.

I.8. Todas las Condiciones Generales puestas a disposición del titular del Carnet Corredor, se entenderán aceptadas de manera expresa, voluntaria y sin reservas, en el momento de firmar la solicitud del Carnet Corredor.

Carnet Corredor

II. ALCANCE Y VALIDEZ DEL CARNET CORREDOR

II.1. El Carnet Corredor tendrá una validez indefinida desde su expedición. En el caso del Carnet Corredor Plus su validez será de un año contado desde la fecha de su expedición. Su renovación será por anualidades sucesivas mediante el pago de la correspondiente cuota anual por los siguientes medios: domiciliación bancaria o tarjeta de crédito a través de la pasarela de pago de la página www.carnetcorredor.es. El Carnet Corredor Júnior tendrá validez hasta que el titular cumpla los 16 años de edad.

II.2. Los puntos acumulados mediante el uso del Carnet Corredor tendrán una validez de dos años desde su obtención.

II.3. El titular del Carnet Corredor puede ejercitar su derecho a solicitar su baja física del Programa, procediendo el Carnet de corredor a borrar sus datos personales de la base de datos y perdiendo los derechos sobre los puntos acumulados.

II.4. La titularidad del Carnet Corredor Plus garantiza correr asegurado a partir del 1 de noviembre de 2011 en todas las pruebas del Programa, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos particulares de cada una de ellas.

III. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

III.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el titular del Carnet Corredor, y en el caso de los menores de edad la persona que ejerza la patria potestad y firme la solicitud, queda informado y autoriza “el registro y tratamiento de sus datos personales” y movimientos de cuentas de puntos de los que es responsable la Real Federación Española de Atletismo. Estos datos podrán ser utilizados para cualquier actividad relacionada con los fines propios del Programa y las acciones de promoción, marketing y análisis de la RFEA y las Compañías Participantes en el mismo.

III.2. El titular consiente expresamente que los datos a los que se refiere este punto puedan ser cedidos por el Programa a las Compañías Participantes en el mismo para sus campañas promocionales. El nombre y la dirección de los patrocinadores y colaboradores del Carnet Corredor puede consultarse en la página web www.carnetcorredor.es En todo caso el titular tiene derecho a especificar que sus datos no sean cedidos a terceros al rellenar el formulario de alta.

III.3. El titular consiente y autoriza la cesión o comunicación de los datos de carácter personal, a excepción de los datos de salud, a la Compañía participante del programa: Mutualidad General de previsión del hogar Divina pastora, mutualidad de previsión social [Divina Pastora Seguros, entidad aseguradora] para las finalidades de ofertas, comunicaciones o campañas publicitarias o desarrollo de acciones comerciales sobre productos, servicios, ofertas y novedades de la entidad y de sus filiales, que éstas puedan ser realizadas por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico o a

Carnet Corredor



Real Federación
Española de Atletismo



través de otros medios de comunicación electrónica equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Son entidades del Grupo Divina Pastora: Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U. (dedicada a la actividad aseguradora), Viajes Divina Pastora, S.A.U. (agencia de viajes), Gesmutual Inmobiliaria, S.A.U. (dedicada al sector inmobiliario) y Fundación Divina Pastora (fundación de carácter asistencial), extendiendo para ello a éstas la autorización para el uso del correo electrónico o medio equivalente. Se informa expresamente que, en todo caso, el titular tiene derecho a especificar que sus datos no sean cedidos a terceros al rellenar el formulario de alta así como se informa que el interesado puede revocar en cualquier momento su consentimiento.

III.4. El titular del Carnet Corredor podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito o correo electrónico a la dirección abajo indicada al Programa Carnet Corredor de la Real Federación Española de Atletismo, Avda. de Valladolid, 81, 28.008 Madrid.

IV. COMUNICACIONES

IV.1. Cualquier consulta con respecto al programa deberá remitirse a la Real Federación Española de Atletismo, Carnet Corredor, Avda. de Valladolid, 81 – 1º. 28.008 Madrid o bien a través del correo electrónico: info@carnetcorredor.es

V. DISFRUTE DE LAS VENTAJAS DEL CARNET CORREDOR

V.1. Para el disfrute de las Ventajas del Carnet Corredor se exigirá:

- (i) La exhibición del Carnet Corredor en vigor y la acreditación de identidad del titular del mismo.
- (ii) Adicionalmente, podrá exigirse la cumplimentación, exhibición o entrega de Medios Promocionales en vigor.
- (iii) En su caso, las empresas colaboradoras del Carnet Corredor podrán exigir otros requisitos relativos a su dinámica empresarial.
- (iv) La relación de obligaciones por la prestación de cada servicio por las respectivas Empresas Colaboradoras, se establece directamente entre éstas y los poseedores del Carnet Corredor, las cuales responderán en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de servicio.

V.2. El disfrute de las ventajas podrá estar sujeta a las restricciones que el Programa Carnet Corredor y sus Empresas Colaboradoras pongan a disposición del titular del Carnet Corredor. Con carácter meramente enunciativo pero no limitativo, estas restricciones podrán ser de carácter temporal, como por ejemplo plazo máximo para el disfrute; o restricciones de carácter cuantitativo, como limitar el número de titulares del Carnet Corredor que puedan acceder a las ventajas.

V.3. El Programa Carnet Corredor se reserva la facultad de cancelar el Carnet Corredor y/o los Medios Promocionales y/o dar por finalizado el disfrute de las ventajas, preavisando al titular del Carnet Corredor, con la antelación suficiente.

Carnet Corredor

VI. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO

VI.1. El Programa Carnet Corredor, cuya propiedad corresponde a la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) no asume frente a los titulares del Carnet Corredor responsabilidad alguna en relación con:

- (i) la veracidad y exactitud de las informaciones dadas por las Empresas Colaboradoras, en especial, las relativas al Carnet Corredor y/o los Medios Promocionales, así como las ventajas.
- (ii) Las mermas o defectos en la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios y/o productos, ni las deficiencias de los servicios y/o productos ofrecidos o prestados por las Empresas Colaboradoras en el marco de los Medios Promocionales, así como las ventajas de las mismas.

La Real Federación Española de Atletismo no responderá salvo caso de dolo por los daños y perjuicios que el titular del Carnet Corredor pueda sufrir como consecuencia o con ocasión del disfrute o de la falta de disfrute de las ventajas del programa.

VENTAJAS DEL PROGRAMA CARNET CORREDOR

1. El Carnet Corredor te identificará siempre como corredor participante en las pruebas en ruta más prestigiosas de España y te permitirá formar parte de la elite de corredores populares de España.
2. En el caso del Carnet Corredor Plus éste te GARANTIZARÁ correr asegurado ante posibles incidencias tal y como se establece en el artículo 14 del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en el Real Decreto 7/2001 de 12 de enero por el que se aprueba el Reglamento sobre la responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y en el Real Decreto 849/1993 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo. Para el resto de corredores de pruebas del calendario nacional de ruta y marcha de la RFEA esta garantía se otorga mediante la posesión de la correspondiente licencia nacional o bien licencia de día.
3. A través de tu alta en el Programa del Carnet Corredor tú y tus marcas accederéis a un ranking global de las mejores carreras populares de España en las distintas distancias lo que te permitirá compararte con otros miles de corredores.
4. La titularidad del Carnet Corredor te permitirá crear tu Área Privada de Corredor Popular en la página web oficial del Programa (www.carnetcorredor.es), donde además de tus datos personales podrás consultar tus marcas, tus records, el calendario de carreras, etc.

Carnet Corredor



Real Federación
Española de Atletismo



5. Los poseedores del Carnet Corredor podrán inscribirse on-line a través de www.carnetcorredor.es a la mayoría de las carreras adheridas al Programa pudiendo realizar el pago de las inscripciones desde tu domicilio ahorrándote tiempo y molestias.
6. El Carnet Corredor te permitirá disfrutar de descuentos y promociones especiales a través de los partners del programa, de acuerdo a las condiciones que se determinan en los puntos I.5 y V.2.
7. Los titulares del Carnet Corredor tendrán la posibilidad de canjear los puntos acumulados a través de la participación en carreras y/o por la compra de productos y servicios de empresas colaboradoras en el programa en el catálogo de premios que podrá consultarse a través de la página WEB.

Paulatinamente se irán incorporando nuevas Ventajas que comunicaremos en nuestra página WEB www.carnetcorredor.es o demás soportes de comunicación que se establezcan.

Condiciones generales actualizadas a fecha 1 de noviembre de 2011

Carnet Corredor